



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/12	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de junio de 2021
Duración	Desde las 10,07 hasta las 10,20 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González <i>(Preside por videoconferencia)</i>
Secretaria acctal.	M ^a Luisa de Lamo Guerras
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (*) participan telemáticamente por videoconferencia.]





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (31.05.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 11/21, de 31 de mayo de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: **Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2021-2022. APROBACIÓN Bases (Expte. 2713/2021. Dictamen 19.05.21).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la correspondiente propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de las bases de la convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2021-2022.

Teniendo en cuenta que, en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021, se consigna la partida nº 3230/76200 dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

*En su virtud, conocida la fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (10.05.21), y ratificando dicha propuesta y dictamen se **ACUERDA:***





PRIMERO.- APROBAR las bases de la convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, en virtud del Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2021-2022, las que se incorporan en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, los modelos de Anexos I, II y III para acogerse a esta convocatoria, tal y como constan en las bases de la misma.

TERCERO.- Aprobar la inclusión de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través de su Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2021-2022.

La Diputación de Ávila, mediante el Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, convoca para el ejercicio 2021/2022 las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para incentivar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinado a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrán el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% restante del coste de la obra ejecutada.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para financiar obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido todo tipo de equipamiento.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las subvenciones que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 3230/76200 que asciende a doscientos cuarenta mil euros (240.000,00€) financiado mediante el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente así como a la formalización del convenio en el momento de la resolución de la concesión.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones económicas que pueden concederse en aplicación de estas bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la misma, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para la valoración de las solicitudes se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2020/2021.





A) Superficie del centro

Superficie superior a 2000 m ²	2,55 €/m ²
Superficie entre 1000 y 1999 m ²	2,35 €/m ²
Superficie entre 320 y 999 m ²	1,95 €/m ²
Superficie inferior a 320 m ²	525,00 €/Ayto.

B) Escolares matriculados

Población escolar superior a 250 alumnos 2.000,00 €/Ayto.

Población escolar entre 100 y 249 alumnos 1.000,00 €/Ayto.

Población escolar entre 20 y 99 alumnos 500,00 €/Ayto.

Población escolar inferior a 20 alumnos 250,00 €/Ayto.

La Comisión mixta formada por dos miembros de la Junta de Castilla y León y dos de la Diputación en el supuesto de remanente de crédito valorará de forma prioritaria las solicitudes cuyas obras se dirijan a mejorar los aspectos de seguridad, salubridad y confortabilidad de los centros.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda prevista.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, Anexo I, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedeelectronica.es>.

Se acompañará a la solicitud el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado y un proyecto técnico - memoria valorada o presupuesto en que conste:

Descripción de la obra.

Importe con desglose de los diferentes conceptos.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Si se apreciara errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria.

Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

Aquellos presupuestos que no respondan al objeto de esta convocatoria.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda par la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, en el plazo máximo de dos meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.





El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes de comenzar la obra. A tal efecto la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores presentarán la siguiente documentación justificativa:

- 1. Anexo III. No se admitirán certificaciones basadas en decreto de alcaldía.*
- 2. Facturas acreditativas de la realización de la obra en las que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales. En el caso de que la obra se realice por administración, es necesario presentar certificación de obra.*
- 3. Anexo IV. Balance de ingresos y gastos.*
- 4. Memoria final detallada del proyecto realizado con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación que especifique en que se han empleado las facturas o la certificación de obra que se aportan en la justificación.*

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al presupuestado en su solicitud, la ayuda se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Vista la documentación y previa fiscalización, se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Los servicios técnicos de la Diputación de Ávila o de la Junta de Castilla y León podrán en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 12 de agosto de 2022, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme al Anexo III adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

RÉGIMEN JURÍDICO

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2021-2022

D./Dña. en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de (Ávila), con NIF (del Ayto.)

SOLICITA

La concesión de subvenciones para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:





Centro escolar: _____

Obra a realizar: _____

Presupuesto total de la obra €

Ayuda solicitada €

De conformidad con las bases de convocatoria, se acompaña la siguiente documentación:

Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.

Certificación Secretario/a- Interventor/a conforme al Anexo II.

Que SI o NO solicita realizar las obras por administración.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

En a de de 202

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2021-2022.

D./Dña. _____ en calidad de Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar las obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares, que:

Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.

Se han solicitado subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: SI NO

En caso de contestar SI en el punto anterior enumerar las subvenciones y su cuantía:

..€

..€

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En a de de 202

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de





Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila).indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ANEXO III

(JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2021-2022.

D./Dña. _____ en calidad de Secretario/a-Interventor/adel Ayuntamiento de _____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones con cargo a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar las obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria 2021/2022, se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
----	------------	-----------	---------------	------------	---------	-----------------------

TOTAL

Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pagos por importe de €.

Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Que las obras se han realizado en el periodo indicado en las bases de la convocatoria (01/01/2021 y 31/07/2022)

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En a de de 202

Vº Bº

ELALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila).indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados

ANEXO IV

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2021-2022.

D./Dña. _____ en calidad de Secretario/a-Interventor/adel Ayuntamiento de _____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2021/2022, se presenta





la siguiente liquidación de de ingresos y gastos.

INGRESOS	
Subvención Diputación	
Subvención Otras Entidades Públicas	
Aportación del Ayuntamiento	
TOTAL	
GASTOS	
TOTAL	

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En a de 202__

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021, para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más". Estimación/desestimación de solicitudes (Expte. 276/2021. Dictamen 19.05.21).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (8)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista de las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021, para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más", aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión de 1 de marzo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 16 de marzo de 2021, (Expte. 276/2021).

Vistos los criterios de adjudicación establecidos en dichas bases y las solicitudes de los Ayuntamientos, presentadas en plazo y fuera de plazo, e igualmente las solicitudes de los





Ayuntamientos que no se ajustan a dichas bases, al ser municipios con una población inferior a 300 habitantes (Padrón municipal de 1/01/2020). Y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 31 de marzo de 2021.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (29.04.21), y ratificando dicha propuesta (30.05.21) y dictamen (19.05.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las solicitudes presentadas en plazo y fuera de plazo por los Ayuntamientos que han concurrido a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €) con cargo a la partida 3410/76200, Presupuesto Ordinario, ejercicio 2021.

TERCERO.- ESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I, con las cuantías que les corresponden conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones de adquisición de equipamiento deportivo y lúdico a Ayuntamientos de la provincia (mayores de 300 habitantes), y en consecuencia **CONCEDER** la subvención por tal importe a los beneficiarios y con la obligación de presentar la justificación antes del día 10 de octubre de 2021.

CUARTO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo II, por haberse presentado fuera del plazo establecido.

QUINTO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo III al no ajustarse a las bases de la convocatoria (podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población de mas de 300 habitantes conforme al Padrón municipal de 1 de enero de 2020)

SEXTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
(Concesión)

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	HAB	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.
1584/2021	ADRADA, LA	2539	Aparatos de gimnasia para mayores y aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1596/2021	ARENAL, EL	948	Aparatos de gimnasia para mayores	750,00 €	750,00 €
1719/2021	ARENAS DE SAN PEDRO	6344	Porterías de fútbol, postes y redes de voleibol, juegos escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1712/2021	AREVALO	7960	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1565/2021	BARCO DE ÁVILA, EL	2230	Juegos de recorrido, colchonetas gimnasia	750,00 €	750,00 €
1530/2021	BARRACO, EL	1893	Columpios y toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1539/2021	BURGOHONDO	1180	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1620/2021	CANDELEDA	5025	Postes y redes voleibol, tatamis, taquillas vestuarios, marcadores eléctricos	750,00 €	750,00 €
1673/2021	CARDEÑOSA	435	Porterías de fútbol	750,00 €	750,00 €
1563/2021	CASAVIEJA	1434	Postes y redes de voleibol, columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1675/2021	CASILLAS	640	Juegos de recorrido	750,00 €	750,00 €
1669/2021	CEBREROS	3152	Porterías fútbol, postes y redes tenis y padel, aparatos biosaludables infantiles, elementos multijuego y marcadores eléctricos.	750,00 €	750,00 €
1574/2021	COLILLA, LA	335	Aparatos de gimnasia para mayores	750,00 €	750,00 €
1542/2021	CRESPÓS	493	Postes y redes padel, toboganes.	750,00 €	750,00 €
1566/2021	FLORES DE ÁVILA	295	Aparatos bio. infan., juegos recorrido, ele. multijuegos, juegos escacada inf. tatamis	750,00 €	750,00 €
1717/2021	FONTIVEROS	1717	Canastas de baloncesto, aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €





1560/2021	FRESNO, EL	582	Porterías de fútbol, columpios, toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1767/2021	GAVILANES	563	Elementos multijuego, juegos escalada infantiles	750,00 €	750,00 €
1854/2021	GUISANDO	510	Columpios, toboganes, juegos de recorrido, juegos de escalada infantiles	750,00 €	750,00 €
1852/2021	HERRADÓN DE PINARES	419	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1597/2021	HORCAJADA, LA	486	Juegos de recorrido	1.500,00 €	1.500,00 €
1720/2021	HORCAJO DE LAS TORRES	496	Elementos multijuego, juegos escalada infantiles y taquillas para vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €
1850/2021	HOYOS DEL ESPINO	368	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, columpios, toboganes, balancines y juegos de muelle	750,00 €	750,00 €
1862/2021	HOYO DE PINARES	2129	Postes y redes padel, columpios, toboganes	750,00 €	750,00 €
1544/2021	LANGA	480	Columpios, toboganes, balancines, juegos de muelle y elementos multijuego	750,00 €	750,00 €
1861/2021	LANZAHITA	811	Canastas de baloncesto, postes y redes padel, juegos de muelle	750,00 €	750,00 €
1576/2021	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1399	Aparatos gimnasia para mayores, columpios, toboganes	1.500,00 €	1.500,00 €
1882/2021	MAELLO	590	Juegos de recorrido	750,00 €	750,00 €
1562/2021	MARTIHERRERO	314	Elementos multijuego	750,00 €	750,00 €
1836/2021	MIJARES	694	Juegos de escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1765/2021	MINGORRÍA	373	Columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1545/2021	MOMBELTRÁN	942	Canastas baloncesto, postes y redes tenis y padel, columpios, elementos multijuego	750,00 €	750,00 €
1851/2021	MUNANA	371	Columpios, toboganes, juegos escalada infantiles	750,00 €	750,00 €
1570/2021	MUNOGALINDO	326	Postes y redes tenis, columpios, toboganes, juegos muelle, juegos escal. inf. colchonetas, taquil.	1.500,00 €	1.500,00 €
1753/2021	NAVAHONDILLA	321	Aparatos de gimnasia para mayores y aparatos biosaludables infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1546/2021	NAVALOSA	300	Columpios	750,00 €	750,00 €
1873/2021	NAVALUENGA	2018	Porterías fútbol, canastas baloncesto, voleibol, tenis, padel, columpios, juegos escalada infantiles, tatamis, colchonetas gimnasia, taquillas vestuarios, secadores pelo, marcadores eléctricos	1.500,00 €	1.500,00 €
1844/2021	NAVARREDONDA	430	Canastas de baloncesto, colchonetas gimnasia, taquillas vestuario	1.500,00 €	1.500,00 €
1714/2021	NAVA DE AREVALO	718	Elementos multijuego	750,00 €	750,00 €
1872/2021	NAVALPERAL DE PINARES	757	Postes y redes padel, aparatos de gimnasia para mayores, columpios	1.500,00 €	1.500,00 €
1568/2021	NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	5146	Balancines, elementos multijuego	750,00 €	750,00 €
1532/2021	PALACIOS DE GODA	389	Aparatos de gimnasia para mayores	1.500,00 €	1.500,00 €
1598/2021	PEDRO BERNARDO	787	Porterías de fútbol, canastas de baloncesto, balancines	750,00 €	750,00 €
1716/2021	PIEDRAHITA	1802	Porterías de fútbol, postes y redes de voleibol, tatamis, colchonetas gimnasia	1.500,00 €	1.500,00 €
1865/2021	PIEDRALAVES	2070	Canastas de baloncesto, elementos multijuego	750,00 €	750,00 €
1715/2021	POYALES DEL HOYO	458	Canastas de baloncesto, postes y redes de padel	1.500,00 €	1.500,00 €
1754/2021	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	534	Elementos multijuego, taquillas para vestuarios	1.500,00 €	1.500,00 €
1541/2021	SAN JUAN DE LA NAVA	459	Postes y redes voleibol, columpios, balancines, colchonetas gimnasia, taquillas vestuarios	750,00 €	750,00 €
1556/2021	SAN PEDRO DEL ARROYO	422	Postes y redes voleibol, tenis y padel, aparatos biosaludables infantiles	750,00 €	750,00 €
1561/2021	SANCHIDRIAN	714	Canastas baloncesto, juegos escalada infantiles	1.500,00 €	1.500,00 €
1837/2021	SANTA CRUZ DEL VALLE	332	Columpios, toboganes, balancines, juegos muelle, juegos escalada	1.500,00 €	1.500,00 €
1751/2021	SANTA Mª BERROCAL	388	Aparato gimnasia para mayores, columpios, aparatos bio infantiles, balancines, juegos de muelle	750,00 €	750,00 €
1692/2021	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	303	Columpios, toboganes, aparatos bio. infan., balancines, elementos multijuego, juegos escalada, parques infan. adaptados, taquillas, juegos de muelle	750,00 €	750,00 €
1871/2021	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	447	Aparatos biosaludables infantiles	750,00 €	750,00 €
1766/2021	SOLOSANCHO	820	Aparatos de gimnasia para mayores, toboganes, aparatos biosaludables infantiles	750,00 €	750,00 €





1573/2021	SOTILLO DE LA ADRADA	4653	Porterías de fútbol, canastas baloncesto, colchonetas gimnasio	1.500,00 €	1.500,00 €
1585/2021	TIEMBLO, EL	4180	Porterías fútbol, canastas baloncesto, postes y redes voleibol, padel, aparatos gimn. mayores, columpios, toboganes, juegos de muelle, balancines, juegos de recorrido, elementos multijuego, juegos de escalada inf y parques infantiles adaptados.	750,00 €	750,00 €
1551/2021	TIÑOSILLOS	775	Porterías de fútbol	1.500,00 €	1.500,00 €
1621/2021	TORNADIZOS DE ÁVILA	418	Juegos de muelle, juegos de recorrido	750,00 €	750,00 €
TOTAL				58.500,00 €	58.500,00 €

ANEXO II
(Fuera de plazo)

Expte.	Ayuntamiento	Fecha de recepción
1893/2021	Las Berlanas	04/04/2021

ANEXO III
(Menos de 300 habitantes)

Expte.	Ayuntamiento	Habitantes (censo 2020)
1691/2021	ALBORNOS	177
1529/2021	AVEINTE	83
1859/2021	BECEDAS	191
1843/2021	BECEDILLAS	80
1838/2021	BLASCOMILLÁN	181
1577/2021	BULARROS	66
1559/2021	CASAS DEL PUERTO	85
1876/2021	CHAMARTÍN	74
1534/2021	GALLEGOS DE ALTAMIROS	66
1891/2021	GALLEGOS DE SOBRINOS	40
1858/2021	GILBUENA	60
1578/2021	HERREROS DE SUSO	129
1672/2021	HURTUMPASCUAL	48
1721/2021	MANCERA DE ARRIBA	69
1564/2021	MARLÍN	32
1890/2021	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	94
1557/2021	MONSALUPE	62
1540/2021	MÚNICO	86
1877/2021	NARRILLOS DE REBOLLAR	43
1848/2021	OJOS- ALBOS	76
1569/2021	PEGUERINOS	275
1860/2021	PEÑALBA DE ÁVILA	105
1849/2021	SAN GARCÍA DE INGELMOS	75
1895/2021	SAN JUAN DEL OLMO	90
1879/2021	SANCHORREJA	83
1537/2021	SOLANA DE RIOALMAR	151
1894/2021	TORRE, LA	230
1881/2021	VALDECASA	59
1522/2021	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	129

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de *Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021*. Estimación/desestimación solicitudes (Expte. 275/2021. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la





Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (01.03.2021) por el que se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 16 de marzo de 2021.

Visto el contenido de dichas Bases, y que el plazo de presentación de solicitudes se estableció en quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila", habiendo finalizado por tanto el mismo el día 31 de marzo de 2021.

Vistas, por último, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (11.05.21) y ratificando dicha propuesta (30.05.21) y dictamen (19.05.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las solicitudes presentadas -en plazo y fuera de plazo- por los Ayuntamientos, así como las renunciadas presentadas tras haberse solicitado acogerse a este programa de subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que asciende esta convocatoria -trescientos veinte mil novecientos cincuenta euros (320.950,00€)-, ello, con cargo a la partida 3340/46200, Presupuesto Ordinario, ejercicio 2021.

TERCERO.- ESTIMAR las solicitudes presentadas para la realización de "Actividades de carácter cultural y deportivo 2021" y **CONCEDER** a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan en la cuantía que asimismo se indica, haciendo constar que el porcentaje de subvención a aportar por esta Diputación será el 50% del total de las aportaciones, debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% restante; todo ello se recoge en el Anexo I al presente acuerdo.

CUARTO.- Desestimar las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, por los siguientes Ayuntamientos (Anexo II).

QUINTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I (Concesión)

Ayuntamiento	Habitantes	Actividades Culturales	Actividades Deportivas	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento.
Adrada, La	2.539	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Arenas de San Pedro	6.344	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Arévalo	7.960	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Barco de Ávila, El	2.330	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Barraco, El	1.893	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Burgohondo	1.180	X	X	3.150,00 €	3.150,00 €
Candeleda	5.025	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Casavieja	1.434	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Cebreros	3.152	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €





Hoyo de Pinares, El	2.129	X		4.000,00 €	4.000,00 €
Madrigal de las Altas Torres	1.399	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Navaluenga	2.018	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Navas del Marqués, Las	5.146	X		4.000,00 €	4.000,00 €
Piedrahíta	1.802		X	4.000,00 €	4.000,00 €
Piedralaves	2.070	X		4.000,00 €	4.000,00 €
Sotillo de la Adrada	4.653	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Tiemblo, El	4.180	X	X	4.000,00 €	4.000,00 €
Arenal, El	948	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Casillas	640	X		1.800,00 €	1.800,00 €
Fontiveros	749	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Fresno, El	582	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Gavilanes	563	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Guisando	510	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Lanzahíta	811	X		1.800,00 €	1.800,00 €
Maello	590	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Mijares	694	X		1.800,00 €	1.800,00 €
Mombeltrán	942	X		1.800,00 €	1.800,00 €
Nava de Arévalo	718	X		1.800,00 €	1.800,00 €
Navalperal de Pinares	757	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Pedro Bernardo	787	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
San Bartolomé de Pinares	534	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
San Esteban del Valle	718	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Sanchidrián	714		X	1.800,00 €	1.800,00 €
Solosancho	820	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Tiñosillos	775	X	X	1.800,00 €	1.800,00 €
Albornos	177	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Aldeanueva de Santa Cruz	117	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Aldeaseca	228	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Aldehuela, La	153	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Arevalillo	69	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Aveinte	83	X		1.000,00 €	1.000,00 €
Barromán	185	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Becedas	191	X		500,00 €	500,00 €
Becedillas	80	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Bercial de Zapardiel	197	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Berlanas, Las	329	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Bernuy-Zapardiel	97	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Blasconuño de Matababras	14	X		1.000,00 €	1.000,00 €
Blascosancho	96	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Bohodón, El	117	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Bonilla de la Sierra	125	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Brabos	43	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Cabezas de Alambre	161	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Cabezas del Pozo	70	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Cabezas del Villar	257	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Cabizuela	79	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Canales	42	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Cardeñosa	435	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €





<i>Carrera, La</i>	167	X		600,00 €	600,00 €
<i>Casas del Puerto</i>	85	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Casasola</i>	73	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Castellanos de Zapardiel</i>	94	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Cepeda la Mora</i>	74	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Chamartín</i>	74	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Cillán</i>	88	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Colilla, La</i>	335	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Collado de Contreras</i>	160	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Constanzana</i>	105	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Crespos</i>	493	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Cuevas del Valle</i>	475	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Diego del Carpio</i>	126	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Donjimeno</i>	77	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Donvidas</i>	30	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Entidad Local de Balbarda</i>	67	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Entidad Local de Blacha</i>	44	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Flores de Ávila</i>	295	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Fresnedilla</i>	107	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Fuente el Saúz</i>	159	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Fuentes de Año</i>	95	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Gallegos de Altamios</i>	66	X		1.000,00 €	1.000,00 €
<i>Gallegos de Sobrinos</i>	40	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Garganta del Villar</i>	39	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Gemuño</i>	152	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Gil García</i>	38	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Gilbuena</i>	60	X		900,00 €	900,00 €
<i>Gimialcón</i>	75	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Gotarrendura</i>	170	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Grandes y San Martín</i>	25	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hernansancho</i>	155	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Herradón de Pinares</i>	419		X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Herreros de Suso</i>	129	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Higuera de las Dueñas</i>	260	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hija de Dios, La</i>	75	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Horcajada, La</i>	486	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Horcajo de las Torres</i>	496	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hornillo, El</i>	277	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hoyocasero</i>	281	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hoyos de Miguel Muñoz</i>	27	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hoyos del Espino</i>	368	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Hurtumpascual</i>	48	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Junciana</i>	35	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Langa</i>	480	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Losar del Barco, El</i>	107	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Mamblas</i>	200	X		1.300,00 €	1.300,00 €
<i>Mancera de Arriba</i>	69	X		600,00 €	600,00 €
<i>Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar</i>	24	X		1.300,00 €	1.300,00 €





Marlín	32	X		1.000,00 €	1.000,00 €
Martiherrero	314	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Martínez	113	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Medinilla	91	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Mengamuñoz	61	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Mesegar de Corneja	57	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Mingorría	373	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Mirón, El	118	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Mirueña de los Infanzones	94	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Monsalupe	62	X		1.000,00 €	1.000,00 €
Moraleja de Matababras	49	X		1.000,00 €	1.000,00 €
Muñana	371	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Muñico	86	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Muñogalindo	326	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Muñogrande	70	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Muñomer del Peco	109	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Muñopepe	101	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Narrillos del Álamo	72	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Narrillos del Rebollar	43	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Narros de Saldueña	106	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Narros del Puerto	23	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navacepedilla de Corneja	94	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navadjos	31	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Navaescurial	45	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Navahondilla	321	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navalacruz	226	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navalosa	300	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Navalperal de Tormes	81	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navaquesera	16	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navarredonda de Gredos	430	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navarredondilla	177	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Navarrevisca	256	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Navatalgordo	231	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Navatejares	51	X	X	1.200,00 €	1.200,00 €
Neila de San Miguel	67	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Ojos-Albos	76	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Oso, El	158	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Padiernos	273	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Pajares de Adaja	138	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Palacios de Goda	389	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Papatrigo	227	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Parral, El	62	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Pascualcobo	43	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Pedro-Rodríguez	133	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Peguerinos	275	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Peñalba de Ávila	105	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Poyales del Hoyo	458	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Pozanco	53	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Pradosegar	109	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €





Puerto Castilla	107	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Rasueros	174	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Riocabado	137	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Riofrío	203	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Rivilla de Barajas	67	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Bartolomé de Béjar	39	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Esteban de los Patos	23	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
San Esteban de Zapardiel	40	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San García de Ingelmos	75	X		1.000,00 €	1.000,00 €
San Juan de Gredos	247	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Juan de la Encinilla	80	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Juan de la Nava	459	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Juan del Molinillo	196		X	1.300,00 €	1.300,00 €
San Juan del Olmo	90	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Lorenzo de Tormes	27	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Martín de la Vega del Alberche	166	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
San Miguel de Corneja	53	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Miguel de Serrezuela	115	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
San Pascual	39	X		1.300,00 €	1.300,00 €
San Pedro del Arroyo	422	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
San Vicente de Arévalo	170	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Sanchorreja	83	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Santa Cruz de Pinares	148	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Santa Cruz del Valle	332	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Santa María del Arroyo	105	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Santa María del Berrocal	388	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Santa María del Cubillo	303	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Santa María del Tiétar	447	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Santiago del Collado	170	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Santo Domingo de las Posadas	69	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Santo Tomé de Zabarcos	67	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Sigeres	45	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Sinlabajos	143	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Solana de Ávila	110	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Sotalbo	232		X	1.300,00 €	1.300,00 €
Tornadizos de Ávila	418	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Torre, La	230	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Tórtoles	46	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Umbrías	96	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Vadillo de la Sierra	54	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Valdecaza	59	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Vega de Santa María	77	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Velayos	214	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Villafranca de la Sierra	129	X		1.300,00 €	1.300,00 €
Villanueva de Ávila	217	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Villanueva de Gómez	115	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Villanueva del Aceral	109	X		1.300,00 €	1.300,00 €





Villanueva del Campillo	101	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Villarejo del Valle	328	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Villatoro	157	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Viñegra de Moraña	53	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Vita	83	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Zapardiel de la Cañada	91	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
Zapardiel de la Ribera	107	X	X	1.300,00 €	1.300,00 €
			TOTAL	320.950,00 €	320.950,00 €

ANEXO II (Fuera de plazo)

Ayuntamiento	Fecha de presentación (Reg. Entrada)
Orbita	2021-E-RE-2011 - 06/04/2021
Espinosa de los Caballeros	2021-E-RE-2055 - 08/04/2021
Gutierre-Muñoz	2021-E-RE-2069 - 09/04/2021
Villaflor	2021-E-RE-2086 - 10/04/2021
Muñosancho	2021-E-RE-2138 - 13/04/2021
San Martín del Pimpollar	2021-E-RE-2761 - 03/05/2021

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de El HOYO de PINARES (Expte. 6439/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa





finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (20.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ocho mil doscientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (8.208,85 €) al Ayuntamiento de **EL HOYO DE PINARES** (CIF P05102001), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de SOLOSANCHO (Expte. 6435/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.





En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Solosancho y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (10.05.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Solosancho, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil novecientos noventa y siete euros con veinte céntimos (1.997,20 €) al Ayuntamiento de **SOLOSANCHO** (CIFP0523800A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 6421/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (20.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión





Informativa (19.05.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos treinta euros con trece céntimos (530,13 €) al Ayuntamiento de **TORNADIZOS DE ÁVILA** (CIFP0524600F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de CARDEÑOSA (Expte. 6415/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cardeñosa y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (20.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA**:





PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cardeñosa, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cinco euros (775,00€) al Ayuntamiento de **CARDEÑOSA** (CIFP0504900B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 6414/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación





por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de nueve mil quinientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (9.583,20 €) al Ayuntamiento de **POYALES DEL HOYO** (CIFP518900F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. SOLICITUD MODIFICACIÓN OBRA Ayuntamiento de ARÉVALO (Expte. 6411/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Visto que por otra Resolución del Presidente(23.12.2020), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021 al Ayuntamiento de Arévalo para la "Realización de obras en edificios y patios de los CEIP de LA MORANA y de AREVACOS", por importe de 12.850,25 euros.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Arévalo (R.E. 2305 de 16.04.21), por el que se solicita una modificación de las obras previstas en el CEIP de la Moraña, tal como se indica en la memoria incluida en el expediente.

En su virtud, conocida, asimismo, la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (29.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud del Ayuntamiento de **ARÉVALO** y, en consecuencia, autorizar la modificación de la obra solicitada (Expte.6411/2020), para el CEIP de La Moraña, esta autorización no significará modificación alguna en el importe de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.





A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 6396/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Arenal resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (20.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Arenal, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil ciento ocho euros con setenta y cinco céntimos (2.108,75 €) al Ayuntamiento de **EL ARENAL** (CIFP51300H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la





Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de MOMBELTRÁN (Expte. 6395/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Mombeltrán y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mombeltrán, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil ciento noventa y tres euros con diez céntimos (3.193,10 €) al Ayuntamiento de **MOMBELTRÁN** (CIFP513200F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación





y pago Ayuntamiento de PEGUERINOS (Expte. 6391/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Peguerinos y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.04.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de Peguerinos, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe quinientos novecientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (973,45 €) al Ayuntamiento de **PEGUERINOS** (CIFP518400G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Justificación y pago Ayuntamiento de EL FRESNO (Expte. 6382/2020. Dictamen 19.05.21).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se resolvió la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

*En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Fresno y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (10.05.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Fresno, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos veinticinco euros (1.025,00€) al Ayuntamiento de **EL FRESNO** (CIFP507600E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020. Justificación y pago a la Parroquia de Santa Ana de La Carrera (Expte. 2698/2020. Dictamen 19.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.05.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (30.05.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

El pasado 13 de julio de 2020 se procedió a la formalización del Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020 (de la misma, se dio cuenta a esta Junta de Gobierno -sesión 20.07.2020-).

A la vista de que, en dicho Convenio entre la Diputación de Ávila y el Obispado de Ávila para el año 2020, se encuentra incluida la obra: "1ª fase de cubiertas y tejados" de la Parroquia de Santa Ana de La Carrera, por un importe total de 58.911,83 euros, y que la aportación de esta Diputación para la misma asciende a la cantidad de 29.455,91 euros.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3360/78003, dedica a este fin.

Visto, igualmente, que por Resolución de la Presidencia (Decreto 2021-1271 de 12/05/2021) se aprobó conceder una ampliación de plazo –improrrogable- para la ejecución de la obra y presentación de la documentación justificativa, correspondiente a la parroquia de Santa Ana de La Carrera, hasta el día 31 de marzo de 2021.

Vista la justificación presentada, en plazo, por la Parroquia de Santa Ana de La Carrera y resultando que la documentación aportada es conforme.

*En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (13.05.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO.- APROBAR la justificación emitida por la Parroquia de Santa Ana de La Carrera (Expte. 2698/2020) correspondiente al Convenio específico de Colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2020.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos (29.455,91 €) a la **Parroquia Santa Ana de La Carrera** (CIF R0500231F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.16.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Ávila contra liquidación de tasa por instalación conducción abastecimiento en ctra. provincial AV-P-401 (Expte. 5493/2019. Informe 31.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del recurso que se cita en el epígrafe, y de los informes emitidos por el Sr. Interventor de Fondos (31.05.21) y por el Jefe del Servicio de Vías y Obres. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs),





ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el recurso de reposición interpuesto por, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en representación de éste (2020-E-RC-2222 de 30/04/20), contra la liquidación N° 20190105704VP05L000035 por la instalación de conducción abastecimiento en una longitud de 1400 M. EN LA CTRA. PROVINCIAL AV-P-401, P.K. 1+400. Ávila. Interesando: la estimación del recurso de reposición presentado y la anulación de la liquidación n°20190105704VP05L000035 practicada por importe de 25.242,51€.

Dicho recurso se fundamenta en:

"La liquidación es nula de pleno derecho al amparo de lo dispuesto en el art.5 in fine de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial del dominio público de carreteras provinciales, publicada en el BOP de fecha de 10 de mayo de 2010 que establece, al regular las tarifas que "están exentas de esta tasa todas las Entidades locales," por lo que, el Ayuntamiento de Ávila, en su condición de entidad local, se encuentra amparada por dicha exención, la cual no ha sido aplicada la girar la liquidación, lo que supone la nulidad de pleno derecho de dicha liquidación".

"Fundamentada la nulidad de la liquidación practicada, procede ahora formular oposición al apremio al amparo del art. 167.3.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT), que establece lo siguiente:

"3. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.*
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación*
- c) Falta de notificación de la liquidación.*
- d) Anulación de la liquidación.*
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada."*

Visto, igualmente, el informe emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras (30.06.20), que se transcribe a continuación:

"Visto el escrito que ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial, el día 30/04/2020 (Nº.R.E. 2020-E-RC-2222), remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con C.I.F. nº L01050198, presentando recurso de reposición frente al cobro de la tasa por ocupación de dominio público de la carretera provincial AV-P-401; a continuación se informa lo siguiente:

Primero.- Que por parte del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial se autorizaron las obras solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Nº. R.S. 2019-S-RE-7738 y 2019-S-RE-8182), para la instalación de infraestructuras de abastecimiento, en zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-401.

Segundo.- Que el emplazamiento de dichas infraestructuras, en zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-401, se justifica por el interés general de las mismas.

Tercero.- Que se remite el recurso presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila al objeto de que, por el Servicio de Intervención, se evalúe la procedencia de la anulación de la liquidación n°20190105704VP05L000035, por importe de 25.242,51 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial del dominio público de carreteras provinciales."

Conocido, por último, el informe emitido por la Intervención Provincial de Fondos (31.05.21), en el que se concluye lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 26 de julio de 2019, por la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ávila, se presentó escrito solicitando autorización para la realización de obras consistentes en la instalación de una conducción de abastecimiento y una línea eléctrica subterránea y cruce de carretera, en zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-401.

SEGUNDO.- Con fechas 29 de julio de 2019 y 5 de agosto de 2019, el Presidente de la Excmo. Diputación autorizó la realización las obras solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el





otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales, publicada en el B.O.P. número 86 de fecha 10 de mayo de 2010 (vigente en el momento de solicitar la autorización), se practicó liquidación por importe de 25.242,51€ según lo establecido en el artículo 5. Tarifas.

CUARTO.- Con fecha 30 de abril de 2020, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se solicita la anulación de la liquidación practicada, motivando el recurso de reposición en lo dispuesto la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales

QUINTO.- El recurso de reposición está interpuesto dentro del plazo legalmente establecido: un mes a contar a partir de la notificación, teniendo ésta fecha 24 de abril de 2020 y el recurso de reposición está registrado de entrada con fecha 30 de abril de 2020.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales, publicada en el B.O.P. número 86 de fecha 10 de mayo de 2010, "Estarán exentas de esta tasa todas las Entidades Locales de la Provincia".

En consecuencia y a la vista de dichos antecedentes, se propone a la Junta de Gobierno que adopte, si lo estima oportuno,

ESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. Jesús Manuel Cabrera Sánchez, en nombre y en representación del Ayuntamiento de Ávila, en relación a la solicitud de anulación de la liquidación nº 20190105704VP05L000035 por importe de 25.242,51€ debiendo proceder a la anulación de dicha liquidación."

A la vista de todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos, (31.05.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Manuel Cabrera Sánchez, en nombre y en representación del **Ayuntamiento de Ávila**, en relación con la solicitud de anulación de la liquidación nº 20190105704VP05L000035 por importe de 25.242,51€, en representación de éste. Y, en consecuencia, proceder a la anulación de la liquidación practicada (nº 20190105704VP05L000035) al Ayuntamiento de Ávila, por importe de 25.242,51€,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Vías y Obras y a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.17.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para acceso a programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "Formación para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil". CONCESIÓN subvenciones (Expte. 1567/2021. Propuesta 28.05.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta del Secretario General (28.05.21) conformado por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

A la vista de las "Bases de la convocatoria de subvenciones para acceso a programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "formación para fijar población" del fondo social europeo en el ámbito de la garantía juvenil", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 125, el pasado 24 de febrero de 2021.

Una vez revisada la documentación presentada por los solicitantes, y teniendo en cuenta las bases de la convocatoria, se comprueba que los siguientes solicitantes han presentado renuncia:

Nombre	Fecha nacimiento	Solicitudes en municipio	Formación previa	Trabajo previo
Soraya Domínguez Chaqué	24/02/1997	1	0	Turismo no acreditado

A la vista de las "Bases de la convocatoria de subvenciones para acceso a programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "formación para fijar población" del fondo social europeo en el ámbito de la garantía juvenil", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 125, el pasado 24 de febrero de 2021.

Una vez revisada la documentación presentada por los solicitantes, y teniendo en cuenta las bases de la convocatoria, se comprueba que los siguientes solicitantes han presentado renuncia:

Nombre	Fecha nacimiento	Solicitudes en municipio	Formación previa	Trabajo previo
Soraya Domínguez Chaqué	29/02/2004	1	0	Turismo no acreditado

Según lo establecido en las Bases de la Convocatoria, los interesados cuyas solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria, son los siguientes:

Nombre	Fecha nacimiento	Solicitudes en municipio	Formación previa	Trabajo previo
CAROLINA GARRO GIL	24/02/1997	1	0	0
VERONICA BOTE MONTERO	09/02/2002	1	Diploma de actividades administrativas en relación con el cliente. No acreditado.	0
CORIN JULEYTSI CHAVEZ DE LA CRUZ	25/06/1998	3	Ciclo formativo de grado superior, 2º, Agencia de Viajes y Gestión de eventos. Aporta matrícula 29/06/2020	0
ARIADNA GARAI DOMINGUEZ	29/06/2000	3	Acredita: Acción formativa en actividades de gestión administrativa; Acción formativa en dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Curso camarera 100 horas.	0
MARINA MOLINA MATEOS	14/02/1993	3	Programa mixto formación y empleo El Rondón, Escuelas campesinas, 2019/2020, "Cocina con corazón"	Contrato de trabajo en taller de cocina como alumna participante. 1 año de duración. Aporta contrato en formación
RUBÉN MONTERRUBIO ARROYO	24/01/1994	1	0	0

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (28.05.21), conocida igualmente la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (02.06.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones a los solicitantes que se relacionan a





continuación (anexo), para la participación en el programa de "Formación para fijar población"; ello, con cargo a la partida presupuestaria 2410 2269903 del presupuesto de Diputación de Ávila, ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dicha subvención se abonará previa la correspondiente justificación de la misma, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las bases que regulan la presente convocatoria.

TERCERO.- Proceder a la liberación del crédito restante, al objeto de llevar a cabo una nueva convocatoria de subvenciones.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

SOLICITANTE	Cuantía de la subvención
CAROLINA GARRO GIL	577, 50 €
VERONICA BOTE MONTERO	577, 50 €
CORIN JULEYTSI CHAVEZ DE LA CRUZ	577, 50 €
ARIADNA GARAI DOMINGUEZ	577, 50 €
MARIA MOLINA MATEOS	577, 50 €
RUBÉN MONTERRUBIO ARROYO	577, 50 €

A.18.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Convocatoria de "Ayudas a PYMES y Autónomos del Medio Rural Abulense subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de Avaes ICO-COVID19". ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 3048/2020. Propuestas 30.05.21 y 02.06.21).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de las propuestas del Secretario General Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción (30.05.21 y 02.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (25.05.20), se aprobaron las Bases que regirían la convocatoria de "Ayudas a PYMES y Autónomos del Medio Rural Abulense subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de Avaes ICO-COVID19", dichas Bases se publicaron en el BOP nº 103, de 1 de junio de 2020.

Recibidas en el Registro Central de Diputación de Ávila las Solicitudes correspondientes a dicha convocatoria. Iniciada la instrucción de los trámites establecidos, verificada la adecuación de la solicitud y documentación presentada en tiempo y forma por cada uno de los solicitantes y emitido el Informe Técnico Favorable. se procede a la fiscalización de la Intervención General de Fondos Provinciales.





En su virtud, y ratificando la citada propuesta (02.06.21), conocida asimismo la fiscalización de la Intervención de Fondos, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- En el marco de la "Convocatoria Ayudas a Pymes y Autónomos del Medio Rural Abulense subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de Avals ICO-COVID19", **APROBAR LA CONCESIÓN** de las ayudas a los interesados que a continuación, y por el importe que se indica, se relacionan en el **Anexo I**.

Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones, por el importe de que se indica, a los interesados, ello con cargo a la partida presupuestaria 4330-47001 del presente ejercicio, 2021.

SEGUNDO.- DENEGAR LA CONCESIÓN de la subvención a los interesados que a continuación –y como anexo II- se relacionan, en base a los criterios establecidos y que consta en la Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Economía, Hacienda y Promoción y de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, e igualmente a la Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

(Aprobaciones)

SOLICITANTE	DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	AYUDA CONCEDIDA (€)
FORESTALIA CORTAS Y ARRASTRES SL	B05244447	1190/2021	180,36
DISTIETAR SL	B05196639	6120/2020	225,04
PEDRO JAVIER DUTIL RADILLO	***8745**	5979/2020	218,75
LOS MARINOS CANDELEDA SL	B05202346	757/2021	147,00
ANGEL SASTRE DOZAGARAT SL	B05156807	6002/2020	131,81
SUSANA MESON GARCIA	***1078**	5996/2020	88,55
QUIMICEL SUMINISTROS DE LIMPIEZA, S.L.U.	B05171855	6115/2020	131,81
EDUCATIETAR SL	B05230768	5507/2020	150,64
ROSA MARIA JIMENEZ GRANDE	***3998**	4200/2020	268,02
EVENATURA SL	B05215546	3934/2020	151,04
TRANSPORTES IVAN PARRA 2017 SL	B05258363	4205/2020	131,81
NEUMATICOS ABEL SANZ SL	B05263561	5724/2020	107,68
NEUMATICOS ABEL SANZ SL	B05263561	5729/2020	148,33
DISTIETAR SL	B05196639	753/2021	150,00
EDUCATIETAR SL	B05230768	742/2021	161,28
VICTORINO DE MIGUEL DONADIEU	***9571**	5502/2020	144,11
LA PASTORA DE GREDOS SL	B05132899	5592/2020	150,00
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EL MORENO E HIJOS SL	B05155171	5508/2020	177,96
EDUARDO MOTA ALVAREZ	***7444**	5088/2020	209,03
EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	B05177787	6133/2020	132,93
AGIS Y HERRANZ SL	B83135988	6092/2020	131,81
MUÑOZ MIRANDA SL	B05172945	6090/2020	127,50
JESUS BORREGO HERNANDEZ	***1197**	5087/2020	210,42
VIRGINIA SAEZ MARTIN	***8640**	6104/2020	68,75
JOSE ANTONIO DEL RIO JORGE	***5764**	5980/2020	250,00





ANEXO II
(Denegaciones)

SOLICITANTE	DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
EMBUTIDOS CAROMEZ SL	B05257258	746/2021	EL PAGO DE LOS INTERESES NO HA SIDO ACREDITADO.
PEDRO BAUTISTA VILLACASTIN SCOOP	F05021357	5982/2020	NO SE ACREDITA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON LA LÍNEA DE AVALES ICO. [Además, está fuera de plazo para solicitar la SUBVENCIÓN AL TEJIDO INDUSTRIAL (2020)].
Mª SOLEDAD JIMENEZ PEREZ	***7989**	6110/2020	LA SOLICITANTE FORMALIZÓ EL CRÉDITO, COMO AUTÓNOMO, EL 7/04/2020, PERO SE DIO DE BAJA COMO AUTÓNOMO EL 21/04/2020. EL PRIMER RECIBO DE INTERESES CORRESPONDE AL PERÍODO 7/05 A 7/06.
JUAN DEMETRIO RIVAS RODRIGUEZ	***8934**	6111/2020	LA LÍNEA DE CRÉDITO A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE NO ESTÁ INTEGRADA DENTRO DE LA LÍNEA DE AVALES ICO COVID-19.
GESAL ASESORIA, S.L.	B05171681	6114/2020	EL SOLICITANTE PRESENTA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CON FECHA 17/03/2021.
LOS MARINOS CANDELEDA SL	***5995**	6131/2020	PRÉSTAMO FORMALIZADO ANTES DEL 18 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE NO ES SUBVENCIONABLE SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ICO-COVID-19.
SONIA ESCRIBANO MARTIN (RESTAURANTE ASADOR LOS CANTEROS)	***2412**	1063/2021	LA SOLICITUD DE AYUDAS ICO-COVID-19 SE PRESENTA FUERA DE PLAZO.

A.19.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a Promocionar Actividades Relacionadas con el Astroturismo. APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 2583/2021. Dictamen 16.04.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de AA. Energía, Promoción y Turismo (16.04.21) y del informe-propuesta del Secretario General (04.06.21), conformada por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (04.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Al objeto de contribuir a la consideración de la realización de actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (16.04.21) y la correspondiente propuesta de acuerdo, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (20.04.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que regularán la concesión de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo para el ejercicio 2021, las cuales se incorporan –como anexo- al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de estas subvenciones mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), DESTINADAS A PROMOCIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASTROTURISMO.

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando el Astroturismo como un recurso turístico de gran interés para nuestra provincia y en aras de contribuir a la consolidación de la realización de actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que desarrollen en su territorio actividades encaminadas a la promoción del Astroturismo en general, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo en la zona, tales como jornadas tematizadas, charlas divulgativas en la temática de la protección del cielo oscuro y desarrollo del Astroturismo celebración de observaciones astronómicas, star-party, celebraciones eventos del calendario astronómico, certificaciones de eventos, lugares u otras actividades afines.
- Edición de material divulgativo y promocional, tales como página web, astrofotografía profesional, video profesional Astroturismo, folletos divulgativos, roll-up astrofotografía.
- Infraestructuras básicas, tales como miradores estelares, salas de exposición e interpretación, planetario, señalización, carteles explicativos y/o tótem conmemorativos, elementos decorativos tematizados con el astroturismo
- Equipamiento específico para actividades de Astroturismo, tales como telescopio, cúpula observatorio, cámaras fotográficas específicas Astroturismo, binoculares, planisferios, láser verde, frontales, planetario, película planetario, instalación de fotómetros-medidores de la calidad del cielo

Cualquiera de las actuaciones anteriores debe presentar una relación indubitable con la promoción del Astroturismo provincial.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

En ningún caso serán considerados como elegibles los gastos de personal propios del solicitante, ni total ni parcialmente.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 4320-46202 que ascenderá a 50.000 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento





de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia", se registrarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, conforme a los modelos que se adjuntan:

1. ANEXO I: Solicitud
2. ANEXO II: Memoria Explicativa de la actividad, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya:
 - presupuesto desglosado
 - descripción detallada de la actividad objeto de esta subvención.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Las solicitudes presentadas obtendrán en función de las actuaciones a desarrollar una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

	CRITERIOS VALORACIÓN SUBVENCIÓN ASTROTURISMO	MAX. PUNTOS
1	PROMOCIÓN CONJUNTA PROTECCIÓN DEL CIELO OSCURO+ASTROTURISMO	4
2	COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2
3	CALIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD	2
4	CONSOLIDACIÓN EDICIONES ANTERIORES	1
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE LA ACTIVIDAD	1
	TOTAL	10

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

Criterio nº 1: "PROMOCIÓN CONJUNTA PROTECCIÓN DEL CIELO OSCURO + ASTROTURISMO" (Max 4 puntos)

Se valorará que en cualquiera de las actuaciones se promueva, en la medida de lo posible, la necesidad de proteger el cielo oscuro nocturno de la provincia de Ávila como condición indispensable para poder disfrutar de unos cielos nocturnos limpios de contaminación lumínica, de forma que al organizar una actividad de Astroturismo, una parte complementaria del programa deberá estar destinada a sensibilizar en los conceptos básicos sobre contaminación lumínica y sus efectos negativos en la biodiversidad. Para ello tiene a su disposición la "Guía de Recomendaciones para la protección del cielo y el medio nocturno" remitida desde Diputación de Ávila de forma telemática a todos los municipios con fecha 19 de marzo 2021

Criterio nº 2: "COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS".

(Max 2 puntos)

Se valorará que la propuesta de actuación conlleve sinergias con otras actividades turísticas complementarias de la zona, de distinta temática si son en el mismo termino municipal e incluso similares temáticamente si se desarrollan en cooperación con otros municipios cercanos, de forma que supongan una mayor atractivo para los turistas y contribuya a extender su estancia en la zona de influencia.

En este sentido, se valorará la integración socio-cultural con la comunidad local del municipio, de manera que se pongan en valor recursos patrimoniales tangibles e intangibles existentes, así como los usos y costumbres tradicionales, recuperación y puesta en valor de leyendas o historias de la zona,...etc.

Criterio nº 3: "CALIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD".

(Max 2 puntos)

Se valorará la capacidad innovadora de la actividad en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales, que supongan una mejora sobre actividades ya existentes previamente.

Criterio nº 4: "CONSOLIDACIÓN EDICIONES ANTERIORES".

(Max 1 punto)

Se valorará positivamente el haber realizado anteriores ediciones de la actividad que consoliden la celebración de la misma en el tiempo y posicionen la actuación como una referencia estable en la zona de influencia

Criterio nº 5: "PLAN DE PROMOCIÓN Y REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE LA ACTIVIDAD".

(Max 1 punto)

Los solicitantes presentarán una breve descripción del plan de comunicación previsto de forma que se contribuya a maximizar la promoción del evento, en el que se indiquen los canales a utilizar para la divulgación de la actividad a través de medios físicos tales como cartelería/folletos y la distribución de los mismos, medios electrónicos como paginas Web y redes sociales, así como la remisión prevista a medios de comunicación u otros.

Los beneficiarios podrán optar, en función de la puntuación obtenida, a los siguientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, max 1.500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% max 2.000 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% max 2.500 €

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los





Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

PROMOCIÓN TURÍSTICA DESDE DIPUTACIÓN

El municipio solicitante deberá remitir, con antelación suficiente, información clara y concisa de la actividad a desarrollar al departamento de turismo de Diputación de Ávila, preferiblemente en formato pdf, para su distribución en redes sociales y web, plataforma Stellarium Avila, de forma que se promocióne en toda la provincia.

En el material divulgativo y/o promocional que se elabore de la actividad, deben incluirse los siguientes recursos que serán facilitados por el Área de Turismo:

- Logotipo genérico de Diputación de Ávila (Diputación)
- Logotipo "Ávila Te Toca" (Turismo Diputación)
- Logotipo "Stellarium Ávila" (Astroturismo Diputación)

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo, que actuará como Órgano Colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO, en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado por escrito al menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

Aquellos Ayuntamientos que obtengan subvención, estarán obligados a comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, referentes al objeto de la actividad, que fueron utilizados como base para el cálculo del importe concedido, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión, total o parcialmente, en función de un nuevo cómputo.

Una vez concedida la subvención, si el Ayuntamiento tiene conocimiento que la actividad subvencionada no va a llevarse a cabo debe renunciar por escrito a la misma, registrando dicho documento de renuncia en la Sede Electrónica de Diputación de Ávila.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto que comprenderá:

1. ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor
2. ANEXO IV: Informe suscrito por el Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.
3. Facturas originales emitidas a los Ayuntamientos
4. Acreditación efectiva del pago de las facturas.
5. Informe repercusión mediática: se presentará un dossier de prensa y redes sociales, que recoja los artículos y/o enlaces web publicados de la actuación.

Es obligatorio utilizar los modelos de anexos que aparecen en esta convocatoria, no considerándose la documentación justificativa que no se entregue en este formato.

Para justificar el pago de ponentes que no emitan factura será necesario presentar el Recibí emitido por el Ayuntamiento, el Acta de Participación del ponente que contenga el descuento correspondiente de IRPF y una copia de la transferencia del pago efectuado a tal efecto.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Deberá existir una correspondencia lógica y proporcional entre los gastos justificados y la Memoria Explicativa presentada en la fase de solicitud. Será obligatorio justificar los gastos que se han estimado en el presupuesto desglosado que aparece en la solicitud (Anexo II), siendo excluidos los gastos justificados que no estuvieran indicados en el mismo.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes: premios en metálico, nóminas y gastos de personal del Ayuntamiento solicitante, material fungible y todos aquellos que no estén relacionados directamente con la realización de la actividad subvencionada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 8 de octubre de 2021, siendo este plazo improrrogable.





No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria. Podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DEL ASTROTURISMO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**ANEXO I
SOLICITUD**

DON/DOÑA.....en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de

de conformidad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la realización de la actividad, que se realizará en este municipio el

(Periodo establecido del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021),

Y de conformidad con las bases de la convocatoria:

-El Secretario/a acredita la:

o Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

oQue el gasto total de la actividad asciende a €.

oSi/No se han percibido, solicitado o, en su caso, obtenido ayudas para la misma finalidad de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la celebración de actividades relacionadas con el Astroturismo en municipios de la provincia de Ávila.

..... a.....dede 202..

Fdo:.....

EL SECRETARIO/A

(Firma y sello de la entidad)

VºBº:

EL ALCALDE/SA,

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA
ASTROTURISMO

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	





CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (max 2.000 caracteres)	
LUGAR DE CELEBRACION	
FECHAS DE CELEBRACION	
PRESUPUESTO ESTIMADO (desglosado en la principales partidas e importe Total)	
AGENTES DEL SECTOR QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD	
1. PROMOCION CONJUNTA PROTECCION DEL CIELO OSCURO + ASTROTURISMO	
2. COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACTIVIDADES TURISTICAS	
3. CALIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD	
4. CONSOLIDACION EDICIONES ANTERIORES	
5. PLAN DE COMUNICACION Y REPERCUSION MEDIATICA DE LA ACTIVIDAD	
RELACION DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD (Fotografías, Folleto, Pagina Web...etc)	
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA	

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DEL ASTROTURISMO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**JUSTIFICACIÓN – ANEXO III
ACTIVIDADES ASTROTURISMO**

D/Dña. Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de
..... Provincia de Ávila.

CERTIFICO: Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro de la subvención para la realización de actividades de astroturismo durante el ejercicio 2020-2021 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe
	TOTAL					

Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.

La actividad se ha celebrado el de 202_.

Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____
a, _____ de _____ de 202_.





Vº Bº
El/La Alcalde/sa-Presidente/a El/La Secretario/a-Interventor/a
Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO IV
INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE TURISMO

LINEA DE SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA
ASTROTURISMO

MUNICIPIO SOLICITANTE	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
AGENTES DEL SECTOR QUE HAN PARTICIPADO EN LA ACTIVIDAD	
RESULTADOS OBTENIDOS TRAS EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (max 2.000 caracteres)	
PROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA	

A.20.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de Actividades de carácter Turístico. APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 665/2021. Dictamen 19.05.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de AA. Energía, Promoción y Turismo (19.05.21) y del informe-propuesta del Secretario General (04.06.21), conformada por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (04.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción turística en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, procede iniciar el procedimiento para la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21) y la





correspondiente propuesta de acuerdo, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.05.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases que regulan la concesión de subvenciones para la realización de actividades de carácter turístico para el ejercicio 2021, tal y como constan en el expediente (y que se incluyen en el anexo).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO.

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción turística en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de las siguientes actividades:

- a) Ferias, mercados, fiestas, eventos y otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal.
- b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios sobre temas relacionados con el turismo.

No siendo subvencionables, a través de esta línea de subvención, aquellas actividades turísticas relacionadas con el Astroturismo y el Arqueoturismo, que cuentan con respectivas líneas de subvenciones establecidas al efecto.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 4320-46212 que ascenderá a 100.000 Euros.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia", se registrarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme a los modelos que se adjuntan:

1. ANEXO I: Solicitud
2. ANEXO II: Memoria Explicativa de la actividad, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya presupuesto desglosado y en la que se describa detalladamente la actividad objeto de esta subvención.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la





falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) **Ferias, mercados, fiestas, eventos y otras actuaciones con notable impacto turístico:**

Las solicitudes presentadas obtendrán en función las actividades desarrolladas una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

ACTIVIDAD TURISTICA: a) FERIA, MERCADO, FIESTAS, EVENTO, OTROS		MAX PUNTOS
1	PARTICIPACION AGENTES DEL SECTOR TURISTICO Y AFINES	2
2	CARÁCTER INNOVADOR Y CONTRIBUCION A LA DIVERSIFICACION	2
3	CARÁCTER REFORZADOR ANTERIORES EDICIONES Y CONSOLIDADOR DE TRADICIONES	2
4	INTEGRACION OFERTA CONJUNTA CON ACTIVIDADES TURISTICAS LIMITROFES O SIMILARES	2
5	REPERCUSION MEDIATICA DE LA ACTIVIDAD	2
	total	10

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

En el primer criterio "Participación agentes del sector turístico y afines" se valorará que en la organización de la actividad colaboren distintos agentes del sector y/o del municipio, de forma que se enriquezca la actividad con aportaciones y enfoques diversos, que supongan un carácter participativo e inclusivo.

En el segundo criterio "Carácter innovador y contribución a la diversificación", se valorará por una parte el carácter innovador de la actividad en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales. Por otra parte, será valorada positivamente su contribución a la diversificación turística del entorno dentro de la temática que aborde la actividad.

En el tercer apartado "Carácter Reforzador anteriores ediciones y consolidador tradiciones", se valorará positivamente la realización de diversas ediciones de la actividad que consoliden la celebración de la misma en el tiempo. Asimismo, se valorará especialmente la integración socio-cultural del municipio, de manera que se pongan en valor recursos patrimoniales tangibles e intangibles y permita su preservación en el tiempo, tales como uso de vestimenta tradicional, canciones y bailes tradicionales, celebración de usos y costumbres tradicionales, recuperación y puesta en valor de leyendas o historias de la zona,...etc.

En el cuarto apartado "Integración oferta conjunta con actividades turísticas limítrofes o similares" se valorará que la cooperación se establezca entre el municipio solicitante y otros municipios, haciendo que la actividad tenga una zona de influencia más allá del término municipal y que fomente la participación de otras localidades o agentes del sector distintos a los del propio municipio, bien sean geográficamente limítrofes o afines en cuanto a la actividad.

En el quinto apartado "Repercusión mediática de la actividad", los solicitantes presentarán una breve descripción del plan de comunicación previsto de forma que se contribuya a maximizar la promoción del evento, en el que se indiquen los canales a utilizar para la divulgación de la actividad a través de medios físicos tales como cartelería/folletos y la distribución de los mismos, medios electrónicos como páginas Web y redes sociales, así como la remisión prevista a medios de comunicación u otros.

La actividad prevista se remitirá al departamento de turismo de Diputación de Ávila con antelación suficiente para su divulgación en medios propios e inclusión en la agenda de eventos.

En el material divulgativo y/o promocional que se elabore de la actividad, **deben incluirse los siguientes recursos que serán facilitados por el Área de Turismo:**

- Logotipo genérico de Diputación de Ávila
- Logotipo "Ávila Te Toca"
- Código QR de Aplicación Turismo Diputación de Ávila para dispositivos móviles

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

Los beneficiarios podrán optar, según la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios anteriores, a los correspondientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, max 1.500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% max 2.000 €





- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% max 2.500 €

b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios relacionados con el turismo:

Las solicitudes presentadas obtendrán en función las actividades desarrolladas una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

ACTIVIDAD TURISTICA: b) JORNADA FORMATIVA, CONFERENCIA, SEMINARIO		MAX PUNTOS
1	INICIATIVAS FORMATIVAS DESTINADAS A AGENTES DEL SECTOR TURISTICO Y AFINES	2
2	CARÁCTER INNOVADOR EN LA TEMATICA, ORIGINALIDAD EN PLANTEAMIENTO Y SOLUCION	2
3	CARÁCTER REFORZADOR ANTERIORES EDICIONES Y CONSOLIDADOR DE TRADICIONES	2
4	AMPLITUD DE LA OFERTA FORMATIVA EN EL ENTORNO GEOGRAFICO O SECTORIAL	2
5	REPERCUSION MEDIATICA DE LA ACTIVIDAD	2
	total	10

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

En el primer criterio "Iniciativas formativas destinadas a agentes del sector turístico y afines" se valorará que la actividad este enfocada a los diversos agentes relacionados con el sector turístico en su sentido más amplio, de forma que se enriquezca la actividad con aportaciones y enfoques diversos, que supongan un carácter participativo e inclusivo.

En el segundo criterio "Carácter innovador en la temática, originalidad en planteamiento y soluciones", se valorará por una parte el carácter innovador de la jornada en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales e cuanto a su metodología, que supongan un valor añadido de dichas jornadas formativas, conferencias y seminarios del entorno.

En el cuarto apartado "Amplitud de la oferta formativa en el entorno geográfico o sectorial" se valorará que la actividad suponga un valor añadido para la zona de influencia más allá del término municipal y que fomente la participación de otras localidades o agentes del sector distintos a los del propio municipio, bien sean geográficamente limítrofes o afines en cuanto a la actividad.

En el quinto apartado "Repercusión mediática de la actividad", los solicitantes presentarán una breve descripción del plan de comunicación previsto de forma que se contribuya a maximizar la promoción del evento, en el que se indiquen los canales a utilizar para la divulgación de la actividad a través de medios físicos tales como cartelería/folleto y la distribución de los mismos, medios electrónicos como paginas Web y redes sociales, así como la remisión prevista a medios de comunicación u otros.

La actividad prevista se remitirá al departamento de turismo de Diputación de Ávila con antelación suficiente para su divulgación en medios propios e inclusión en la agenda de eventos.

En el material divulgativo y/o promocional que se elabore de la actividad, **deben incluirse los siguientes recursos que serán facilitados por el Área de Turismo:**

- Logotipo genérico de Diputación de Ávila
- Logotipo "Ávila Te Toca"
- Código QR de Aplicación Turismo Diputación de Ávila para dispositivos móviles

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

Los beneficiarios podrán optar, en función de la puntuación obtenida, a los correspondientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, max 500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% max 1.000 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% max 1.500 €

En ninguna de las dos líneas se otorgarán subvenciones a aquellas solicitudes que no reúnan un mínimo de 2 puntos.

Con carácter excepcional, y debido a la situación de emergencia sanitaria que está atravesando el país desde el pasado año, no se penalizará a aquellos Ayuntamientos que finalmente no realizaron sus actividades turísticas previstas para 2020 ni tampoco a aquellos que, aún habiendo llevado a cabo sus actividades turísticas, no ejecutaron el presupuesto total destinado a tal fin.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la





disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes aprobadas rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado, cuando menos, 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto, la Comisión de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

Aquellos Ayuntamientos que obtengan subvención, estarán obligados a comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, referentes al objeto de la actividad, que fueron utilizados como base para el cálculo del importe concedido, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión, total o parcialmente, en función de un nuevo cómputo.

Una vez concedida la subvención, si el Ayuntamiento tiene conocimiento que la actividad subvencionada no va a llevarse a cabo debe renunciar por escrito a la misma, registrando dicho documento de renuncia en la Sede Electrónica de Diputación de Ávila.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto, presentando la siguiente documentación:

- ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor.
- ANEXO IV: Informe suscrito por el Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.
- Facturas **originales** emitidas a los Ayuntamientos y sus correspondientes justificantes de pago.
- En caso de contar con repercusión mediática, se presentará un dossier de prensa que recoja los artículos y/o enlaces web publicados de la actuación.
- En caso de haber editado material divulgativo y/o promocional de la actividad, se aportará un ejemplar del mismo.

Para justificar el pago de ponentes que no emitan factura, será necesario presentar el Recibí emitido por el Ayuntamiento, el Acta de Participación del ponente que contenga el descuento correspondiente de IRPF y una copia de la transferencia del pago efectuado a tal efecto.

Es obligatorio utilizar los modelos de anexos que aparecen en esta convocatoria, no considerándose válida la documentación justificativa que no se entregue en este formato.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Deberá existir una correspondencia lógica y proporcional entre los gastos justificados y la Memoria Explicativa presentada en la fase de solicitud. Será obligatorio justificar los gastos que se han estimado en el presupuesto desglosado que aparece en la solicitud (Anexo II), siendo excluidos los gastos justificados que no estuvieran indicados en el mismo.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes: premios en metálico, nóminas y gastos de personal del





Ayuntamiento solicitante, bebidas alcohólicas, material fungible y todos aquellos que no estén relacionados directamente con la realización de la actividad subvencionada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 8 de octubre de 2021, siendo este plazo improrrogable.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

Deberán registrarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos en esta convocatoria.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO

ANEXO I SOLICITUD

DON/DOÑA _____, en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____ de conformidad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

La concesión de subvención para la realización de la actividad....., que se realizará en el periodo establecido en las bases de dicha convocatoria (1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021),

Y de conformidad con las bases de la convocatoria,

- El Secretario/a acredita la:
o Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
o Que el gasto total de la actividad asciende a €.
o Si/No se han percibido, solicitado o, en su caso, obtenido ayudas para la misma finalidad de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter turístico.

_____ a _____ de _____ de 2021

Fdo:.....

EL SECRETARIO/A (Firma y sello de la entidad)

VºBº EL ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

LINEA DE SUBVENCION QUE SE SOLICITA (marque X en la que proceda)

Table with 2 columns and 1 row. Row 1: ACTIVIDAD TURISTICA (with a dot in the first column)





- FERIA, MERCADO, FIESTAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES
- JORNADAS FORMATIVAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (max 3.000 caracteres)	

LUGAR DE CELEBRACION		
FECHAS DE CELEBRACION		
PRESUPUESTO ESTIMADO (desglosado en la principales partidas e importe Total)	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	Total	
AGENTES DEL SECTOR QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD		
CARÁCTER INNOVADOR Y DIVERSIFICACION-DESESTACIONALIZACION		
CONSOLIDACION Y REFUERZO DE EDICIONES / APERTURAS ANTERIORES		
INTEGRACION CON ACTIVIDADES TURISTICAS LIMITROFES		
PROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD PREVISTA		
VALOR AÑADIDO DE LA ACTIVIDAD / OFICINA PARA LA ZONA		
RELACION DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD (Fotografías, Folleto, Pagina Web...etc)		





Secretario General (03.06.21), conformado por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (04.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia, de manera muy especial aquellas acciones encaminadas a facilitar a los visitantes el acceso a la información turística, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos mediante la firma de los oportunos Convenios de Colaboración.

*En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.21) y la correspondiente propuesta de acuerdo, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (25.05.21), se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente las bases que regulan la concesión de subvenciones para la apertura de oficinas y puntos de información turística, para el ejercicio 2021, tal y como constan en el expediente (y que se incluyen en el anexo).*

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación de la presente convocatoria mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia, de manera muy especial aquellas acciones encaminadas a facilitar a los visitantes el acceso a la información turística, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos mediante la firma de los oportunos Convenios de Colaboración, convoca una línea de subvenciones para el apoyo de iniciativas encaminadas a la promoción de los recursos turísticos dentro de sus ámbitos de competencia mediante la apertura de oficinas y puntos de información.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- *Apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la provincia de Ávila.*
- *El personal contratado para atender la oficina o punto de información turística deberá tener formación específica en Turismo mediante titulación acreditativa.*

a) El importe máximo de la colaboración económica de la Diputación de Ávila para los Gastos de personal de aquellos Ayuntamientos que mantengan abiertas sus oficinas de turismo durante todos los fines de semana del año o La Semana Santa y 3 meses, como mínimo, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, será de hasta el 50% de los gastos de contratación de personal, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 4.000 Euros.

b) Para el resto de Ayuntamientos, aquellos que mantengan periodos de apertura distintos a los contemplados en el apartado anterior, siempre que mantengan obligatoriamente abiertas sus oficinas de turismo durante 2 meses como mínimo en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, una subvención de hasta el 50% de los gastos de contratación de personal, no excediendo en ningún caso dicha aportación económica de 2.000 Euros.





Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

Se financiará un único punto de información turística por Ayuntamiento.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Aquellos municipios que el año anterior no abrieran la oficina o punto de información turístico para la que solicitaron subvención, o no ejecutaron el presupuesto para dicha actividad en, al menos, el 50% de su estimación verán reducido el importe que les corresponde en un 20%.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2020, partida 4320/46211 que ascenderá a 90.000 euros.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia, se registrarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme a los modelos que se adjuntan:

3. ANEXO I: Solicitud
4. ANEXO II: Memoria Explicativa de la apertura de la oficina o punto de información turística, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya presupuesto desglosado y en la que se describa detalladamente la actividad objeto de esta subvención, así como la titulación acreditativa en turismo del personal contratado.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

Con carácter excepcional, y debido a la situación de emergencia sanitaria que está atravesando el país desde el pasado año, no se penalizará a aquellos Ayuntamientos que finalmente no abrieron las oficinas de turismo o los puntos de información turística durante 2020, ni tampoco a aquellos que, aún habiendo abierto, no ejecutaron el periodo completo solicitado para tal fin.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Asuntos Europeos decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

Aquellos Ayuntamientos que obtengan subvención, estarán obligados a comunicar cualquier modificación o alteración de los periodos de apertura, ya que fueron utilizados como base para el cálculo del importe concedido, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión, total o parcialmente, en función de un nuevo cómputo.

Una vez concedida la subvención, si el Ayuntamiento tiene conocimiento que la oficina o punto de información turística subvencionada no va a efectuar su apertura debe renunciar por escrito a la misma, registrando dicho documento de renuncia en la Sede Electrónica de Diputación de Ávila.





ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto que comprenderá

- ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor
- ANEXO IV: Cuestionario Turístico Digital. Se facilitará a los municipios solicitantes dicha herramienta para completar sobre dispositivo electrónico.
- Documentación justificativa de la contratación del personal que atiende la oficina, originales o copias compulsadas de las mismas.

Es obligatorio utilizar los modelos de anexos que aparecen en esta convocatoria, no considerándose la documentación justificativa que no se entregue en el formato indicado.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 8 de octubre de 2021, siendo este plazo improrrogable.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

Deberán registrarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos en esta convocatoria.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA APERTURA DE OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**ANEXO I
SOLICITUD**

DON/DOÑAen calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento dede conformidad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

La inclusión del Ayuntamiento que preside entre los municipios con los que la Diputación Provincial de Ávila (Área de Turismo) suscriba el oportuno Convenio de Colaboración para la apertura de una oficina de información turística durante el año 2021.

Para tal fin precisa la contratación en prácticas de un alumno de la Escuela Universitaria de Estudios Turísticos de Ávila: SI NO

Los períodos de contratación serían:

.....
.....
.....





Y de conformidad con las bases de la convocatoria:

b) El Secretario/a acredita la:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Que el gasto total de la actividad asciende a €.
- Si/No se han percibido, solicitado o, en su caso, obtenido ayudas para la misma finalidad de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la apertura de oficinas de turismo en municipios de la provincia de Ávila.

..... a.....dede 2021

Fdo:.....

EL SECRETARIO/A
(Firma y sello de la entidad)

VºBº.
EL ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

<ul style="list-style-type: none"> • OFICINAS Y PUNTOS INFORMACION TURISTICA <ul style="list-style-type: none"> • Periodo extenso (ver bases) • Periodo reducido (ver bases) 	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD y TITULACION EN TURISMO DE LA PERSONA CONTRATADA (max 3.000 caracteres)	

LUGAR DE CELEBRACION (Ubicación oficina o punto información turística)	
FECHAS DE CELEBRACION (fechas apertura oficina o punto informativo)	
PRESUPUESTO ESTIMADO	1.





	5.	
	6.	
		<i>Total</i>
CONSOLIDACION Y REFUERZO DE EDICIONES / APERTURAS ANTERIORES		
PROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD PREVISTA		
VALOR AÑADIDO DE LA OFICINA PARA LA ZONA		
RELACION DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD (Fotografías, Folleto, Pagina Web...etc)		
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA		

**JUSTIFICACIÓN – ANEXO III
APERTURA OFICINAS DE TURISMO**

D/Dña. Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de
..... Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con cargo a la subvención obtenida para la apertura de oficinas de turismo durante el ejercicio 2021 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nombre y Apellidos del Trabajador	Fecha nómina /Contrato	Fecha pago	Importe
TOTAL:				

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.
- La actividad se ha celebrado el de 2021.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____ a,

_____ de _____ de 2021.

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: _____

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA





A.22.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para acceso al Programa de Ayudas destinadas a proyectos de Empleo, Autoempleo y Emprendimiento Colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "Emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil". Aprobación concesión subvenciones (Expte. 1568/2020. Propuesta 31.05.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta del Secretario General (31.05.21), conformado por el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las "Bases de la convocatoria de subvenciones para acceso a programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "emprendimiento para fijar población" DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 685, de fecha 29 de marzo de 2021.

Una vez revisada la documentación presentada por los diferentes solicitantes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de la convocatoria y considerando que, de las solicitudes presentadas, se comprueba que no se ha presentado ninguna que no cumpla los requisitos establecidos.

Según ello, los solicitantes cuyas solicitudes se ajustaron a los requisitos de la convocatoria, son los que a continuación se relacionan:

Nombre	Solicitudes en municipio	Formación previa	Trabajo Previo
VLADYSLAV MONCHUKOVSKYY	1	Desde el mes de septiembre del 2020 al 30 noviembre 2021 al curso de emprendimiento "POWERS" financiado por el programa Erasmus+ con el número de referencia 608805-EPP-2019-1-IT-EPPKA2-CBY-ACPALA	0
DIEGO VICENTE CLAVERO	2	0	0
EDUARDO GONZALEZ DE RIVERA FLORES	2	0	0

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, la valoración (puntuación de los solicitantes para la concesión de la ayuda), se fundamenta en los puntos recogidos en el artículo 6 de aquellas: "Criterios para el otorgamiento de subvenciones".

Según lo cual, la valoración de los solicitantes es la que se recoge a continuación:

Nombre	Solicitudes en municipio	Formación previa	PUNTUACIÓN TOTAL
VLADYSLAV MONCHUKOVSKYY	1	1	2
DIEGO VICENTE CLAVERO	0,7	0	0,7
EDUARDO GONZALEZ DE RIVERA FLORES	0,7	0	0,7





En su virtud, ratificando la correspondiente propuesta de acuerdo (31.05.21), conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (02.06.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones que se relacionan (como anexo) a continuación, correspondientes al programa de "Formación para fijar población"; ello, con cargo a la partida presupuestaria 2410 47000 del presupuesto de Diputación de Ávila, ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dicha subvención se abonará previa justificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las bases que regulan la presente convocatoria.

TERCERO.- Liberar el crédito restante a fin de que se pueda llevar a cabo una nueva convocatoria de subvenciones.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente decreto, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Nombre	Expediente	Cuantía de la Subvención
VLADYSLAV MONCHUKOVSKYY	2346/2021	MÁXIMO DEL 75% DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DURANTE 6 MESES (4.275 €)
DIEGO VICENTE CLAVERO	2382/2021	MÁXIMO DEL 75% DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DURANTE 6 MESES (4.275 €)
EDUARDO GONZALEZ DE RIVERA FLORES	2841/2021	MÁXIMO DEL 75% DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DURANTE 6 MESES (4.275 €)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y distintos Ayuntamientos de la provincia, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2021. Formalización (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de los *Convenios Diputación con distintos Ayuntamientos de la provincia (*) para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2021*; el texto íntegro de los mismos está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIOS 2021/0099, 0100, 00101, 0104, 0106, 0105, 0102, 0103, 0108, 0107, 0113,0110,0111, 0113, 0115,0118, 0121 respectivamente).

La Junta toma conocimiento.

(*) Convenios con los Ayuntamientos de: Lanzahita, Mingorría, Mijares, San Esteban del Valle, Piedrahita, Navarrevisca, Navarredonda de Gredos, El Hoyo de Pinares, San Pedro del Arroyo, Mombeltrán. Papatrigo, Muñana, Gavilanes, Langa, Hoyos del Espino y Madrigal de las Altas Torres).





B.2.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, marzo 2021. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 31.05.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A21D8117040100 de 19 de abril de 2021 (fiscalizada por la Intervención), correspondiente al mes de marzo de 2021, por un importe de 433.674,62 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Bases Regulatoras de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para Gastos Generales 2021". Aprobación (Expte. 3141/2021. Resolución 01.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las *Bases Regulatoras de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para Gastos Generales 2021"*.

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 y AV-P-124a: variante de Noharre". Aprobación (Expte. 3161/2021. Resolución 02.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 y AV-P-124a: variante de Noharre"*.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo". Aprobación (Expte. 3157/2021. Resolución 02.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo"*.

La Junta toma conocimiento.





B.6.- Protocolo General de actuación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Ávila para la colaboración en el campo de las actividades culturales. Formalización (Expte. 931/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Protocolo General de actuación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Ávila para la colaboración en el campo de las actividades culturales*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0116).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila. Formalización (Expte. 1079/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0114).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Banco de Alimentos de Ávila. Formalización (Expte. 985/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Banco de Alimentos de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0109).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Española contra el cáncer dirigido a la acogida de pacientes oncológicos y sus familiares en las estancias de Naturavila. Formalización (Expte. 1078/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Española contra el cáncer dirigido a la acogida de pacientes oncológicos y sus familiares en las estancias de Naturavila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0112).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Recurso de reposición interpuesto por Viagón Autocares, S.L. (07.05.21) contra Decreto de 8 de abril de 2021. (Expte. 7485/2018. Resolución 03.06.21).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de reposición interpuesto por VIAGÓN AUTOCARES, S.L. (B37379849) el 7 de mayo de 2021 contra el Decreto de 8 de abril de 2021, por el que se resuelve *"DESESTIMAR la solicitud de VIAGÓN AUTOCARES, S.L. (B37379849) de 17 de marzo de 2021 relativa al levantamiento de acta de suspensión, declaración de adición del tiempo de suspensión al plazo de ejecución del contrato y reconocimiento del derecho a indemnización con referencia al contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE, adjudicado por Decreto de 10 de junio de 2019 y formalizado el 11 de julio de 2019"*

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y la Asociación "Mayores Unión Democrática de Pensionistas de Ávila". Formalización (Expte. 1080/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y la Asociación "Mayores Unión Democrática de Pensionistas de Ávila"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0117).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Contrato de servicios consistente en la limpieza de los edificios de la Sede de la Excm. Diputación de Ávila. Adjudicación (Expte. 1052/2021. Resolución 03.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en la limpieza de los edificios de la sede de la Excm. Diputación de Ávila a favor de FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. (CIF.- B10219913) por el precio de 241.379,42 euros y 50.689,68 euros, es decir, 292.069,10 euros IVA incluido, por los dos años de ejecución del contrato; al ser su oferta la mejor en relación calidad/precio, que no esta incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación; todo ello de acuerdo a su oferta: Precio del contrato (2 años de duración).- 241.379,42 euros y 50.689,68 euros, es decir, 292.069,10 euros IVA incluido

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación 9200/22700 y 3300/22700 y 313/22700.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Devolución de la fianza constituida, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (primer semestre 2020), Lote 2. Aprobación (Expte. 2088/2020. Resolución 04.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza, depositada en metálico, en la Caja de esta Diputación por LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L. (B08549784), por importe de 1.215,35 euros, para responder de las obligaciones derivadas del





contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (primer semestre 2020), Lote 2 (formalizado el 8 de julio de 2020).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Devolución de la fianza constituida, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (primer semestre 2020), Lote 3. Aprobación (Expte. 2088/20210. Resolución 04.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza, depositada en metálico, en la Caja de esta Diputación por LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L. (B08549784), por importe de 840,36 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (primer semestre 2020), Lote 3 (formalizado el 8 de julio de 2020).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, abril 2021. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 07.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura n.º A21D8117050001, de fecha 13 de mayo de 2021, correspondiente al mes de abril de 2021, por un importe 442.386,47 euros (IVA incluido), y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid, empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Escudería Milenio para el apoyo a la celebración del XXVIII Rally Diputación de Ávila 2021. Formalización (Expte. 1414/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Escudería Milenio para el apoyo a la celebración del XXVIII Rally Diputación de Ávila 2021*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0119).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del XXXI premio de poesía Fray Luis de León. Formalización (Expte. 1061/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio de colaboración entre la Excma.*





Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la promoción del XXXI premio de poesía Fray Luis de León; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0120).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Certificación nº 25 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I". Aprobación (Expte. 5189/2018. Resolución 07.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 25 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*", por importe de 69.222,56 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1510-22701, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Certificación nº 45 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II". Aprobación (Expte. 10018/2016. Resolución 07.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación 46 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*", por importe de 50.756,17 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordena el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2021. Estimación solicitudes, reconocimiento obligación y orden de pago (Expte. 1549/2021. Resolución 07.06.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.06.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en el marco de la *Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2021*, se estiman las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo y, en consecuencia, se concede subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras y con la obligación de justificación hasta el día 31 de enero de 2022 conforme a lo dispuesto en aquellas.

Igualmente, se reconocen las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención y se ordena el pago con cargo a la partida presupuestaria 2410/462.00 del Presupuesto General de la





Diputación, ejercicio 2021.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE. 2021	AYUNTAMIENTO	TOTAL (€)
2087	ADRADA, LA	37.116,00
2094	ARENAS DE SAN PEDRO	68.436,00
2096	AREVALO	70.488,00
2100	BARCO DE AVILA, EL	18.648,00
2101	BARRACO, EL	16.812,00
2118	BURGOHONDO	16.380,00
2124	CANDELEDA	52.776,00
2130	CASAVIEJA	20.376,00
2133	CEBREROS	37.764,00
2176	HOYO DE PINARES, EL	30.744,00
2187	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	20.592,00
2233	NAVALUENGA	23.184,00
2238	NAVAS DEL MARQUES, EL	51.588,00
2256	PIEDRAHITA	15.948,00
2257	PIEDRALAVES	31.932,00
2313	SOTILLO DE LA ADRADA	62.064,00
2314	TIEMBLO, EL	62.496,00
	TOTAL	637.344,00

B.21.- Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia dirigido a personas con capacidades diferentes en el municipio de Arenas de San Pedro. Formalización (Expte. 456/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia dirigido a personas con capacidades diferentes en el municipio de Arenas de San Pedro*; el texto íntegro del mismo (aprobado en sesión de 31 de mayo) está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0122).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).

Sr. Muñoz González (PSOE).- Pregunta al Sr. Presidente en relación con la provisión de la plaza de Arquitecto. Alertando sobre la urgencia de la misma dada la precaria situación de algunos Ayuntamientos.





Sr. Presidente.- Contesta que el Arquitecto de la Diputación se incorpora en el día de hoy pues ha estado de baja, señalando que en la OEP la cobertura de esta plaza constituye una de las prioridades.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).

Sr. Muñoz González (PSOE).- Alerta sobre la falta de actuaciones de desbroce –con medios mecánicos- en márgenes de carreteras provinciales, especialmente en la zona de Gredos

Sr. Presidente.- Se ha dado traslado de esta reclamación al objeto de que se efectúe este desbroce.

El Sr. Presidente informa a los miembros de la Junta de Gobierno que el próximo día 16 comenzarán a trabajar las brigadas forestales del programa COVEL, ello, después de las muchas dificultades que se han producido para cubrir la oferta.

Igualmente informa que, dentro del programa COVEL, se van a realizar 104-105 contrataciones de las 116 que estaban previstas inicialmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

